



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/SR.7  
8 de octubre de 1996

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

48º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 9 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. EIDE

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN Y LA POLÍTICA DE APARTEID, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1996/9, E/CN.4/Sub.2/1996/32, E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/3, E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/7, E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/12, y E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/13)

1. La Sra. DAES rinde en primer lugar homenaje a las organizaciones no gubernamentales por su importante aportación a los trabajos de la Subcomisión. Como fuentes de información preciosa y participantes infatigables en las políticas y las prácticas internacionales en materia de derechos humanos, merecen apoyo y protección contra todo ataque arbitrario. A este respecto, la oradora exhorta al Grupo de Trabajo encargado de redactar un proyecto de declaración sobre el derecho y la responsabilidad de las personas, los grupos o los órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, creado por la decisión 1984/116 de la Comisión de Derechos Humanos, a terminar sus trabajos lo antes posible, pues a su juicio debería bastar con 12 años para elaborar y poner fin a ese texto.

2. Pasando a las situaciones preocupantes en materia de derechos humanos, la oradora señala a la atención de la Subcomisión, en primer lugar, la suerte de los grecochipriotas que viven enclavados en la zona de Karpas y no tienen el derecho de circular libremente. Esas personas enclavadas, cuyo número ascendía a 20.000 hacia 1974, no son ya más que 485, como consecuencia de una política constante de acoso, discriminación racial, intimidación y coacción practicada sobre todo por las fuerzas militares de ocupación y el régimen turcochipriota. Esa situación ha sido objeto, entre otras, de un informe del Secretario General (E/CN.4/1996/54), en el cual se indica que los grecochipriotas y los maronitas que residen en la parte septentrional de la isla distan mucho de llevar una vida normal.

3. También debe aclararse el trágico destino corrido por 1.663 personas desaparecidas y sus familias. Aunque en marzo de 1996 el jefe de la comunidad turcochipriota confirmó que se había matado a los grecochipriotas hechos prisioneros por el ejército turco, con lo cual el problema se había solucionado de forma expeditiva, los comités competentes deberían examinar de forma sistemática y resolver de manera objetiva y correcta todos los casos, conforme a los instrumentos internacionales pertinentes. Es una cuestión humanitaria de la mayor importancia.

4. Los territorios ocupados de Chipre son actualmente teatro de un genocidio cultural. En un telegrama dirigido el 22 de mayo de 1996 al Secretario General del Consejo de Europa, el Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias denunció en particular la puesta en venta por un agente inmobiliario de una iglesia ortodoxa del siglo XII ubicada en la parte de la isla ocupada por Turquía, que simbolizaba en cierto modo la escalación constante de las agresiones cometidas contra el patrimonio religioso, cultural y nacional en esos territorios, y recordado que la ocupación turca del norte de Chipre era ilegal y que las autoridades turcas no disponían de ningún derecho sobre las propiedades religiosas y culturales que existen allí.

5. La oradora, a la que también preocupan las múltiples violaciones cometidas en todo el mundo contra los pueblos indígenas, subraya las graves consecuencias que ha comportado últimamente la liberalización mundial del comercio para las tierras y los derechos de los pueblos indígenas. En algunas regiones del mundo las nuevas condiciones de apertura y de estabilidad atraen a capitales privados extranjeros, en particular en sectores como las minas y la explotación forestal, y sobre todo en tierras habitadas por indígenas, cuyos derechos territoriales no están protegidos. En algunos casos los intereses privados extranjeros han triunfado sobre las escasas medidas que se habían adoptado en ese sentido. A veces, a los indígenas se los despoja también de sus productos culturales y de sus formas de saber tradicionales. El colonialismo adopta hoy día las nuevas formas, más económicas que militares o políticas, y la comercialización de la cultura, entre otras cosas, pone en grave peligro la identidad de los pueblos. A pesar de los progresos realizados a los niveles nacional, regional e internacional en cuanto al reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, éstos siguen amenazados de desplazamientos y violaciones flagrantes de sus derechos, concretamente en materia de libertad de circulación, de educación, de salud y de empleo. Por eso los Estados deben adoptar todas las medidas económicas, administrativas y de otro tipo que se impongan para garantizar que se respeten y se apliquen plenamente las disposiciones legislativas pertinentes, así como los instrumentos regionales e internacionales.

6. La oradora menciona después la trágica situación de los derechos humanos en Burundi debido a la escalación de la guerra civil. La comunidad internacional debe adoptar medidas inmediatas para poner fin a las matanzas, a los asesinatos políticos, a las ejecuciones sumarias, a las detenciones arbitrarias y a las desapariciones en ese país. La situación de los derechos humanos en Rwanda también merece la atención especial de los órganos y organismos de las Naciones Unidas y de todas las demás organizaciones internacionales, comprendida la Cruz Roja, que debe continuar su acción humanitaria.

7. Por último, la oradora destaca el alarmante número de informes presentados a la Subcomisión por varias ONG, que tratan de violaciones de los derechos humanos en muchos países. A este respecto, le preocupan especialmente los asesinatos, torturas, encarcelamientos y desapariciones de que son víctimas millares de periodistas, el destino de los niños encarcelados y las violaciones y las violencias de que son objeto las mujeres.

8. La Sra. OSEREDCZUK (Unión Interparlamentaria) recuerda que la Unión Interparlamentaria ha creado el Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios para proteger a estos últimos, que son los custodios de los derechos y las libertades fundamentales, no sólo por su función de legisladores, sino sobre todo por la función de control que ejercen sobre el poder ejecutivo, contra todo atentado a sus derechos fundamentales, y concretamente a su derecho a la libertad de expresión. El Comité examina con carácter confidencial las denuncias en la materia que se señalan a su atención y puede decidir hacerlas públicas presentándolas al Consejo Interparlamentario, formado por representantes de los 133 parlamentos miembros de la Unión. En el marco de ese procedimiento público examina actualmente casos de violación de los derechos de parlamentarios en Albania, Burundi, Camboya, Colombia, Honduras, Indonesia, Las Maldivas, Myanmar, Nigeria, Togo y Turquía.

9. Dos de esos casos merecen en particular la atención de la Subcomisión. El primero se refiere a varios miembros de la Gran Asamblea Nacional Turca, todos ellos de origen curdo, a los cuales el Parlamento turco levantó la inmunidad en marzo de 1994, con objeto de permitir que se incoaran procesos contra ellos por

separatismo, crimen que en Turquía es punible con la pena de muerte. Cuatro de ellos, la Sra. Leyla Zona y los Sres. Hatip Dicle, Orhan Dogan y Selim Sadak, han sido declarados culpables de pertenecer a una organización terrorista y condenados a 15 años de prisión. La Comisión Europea de Derechos Humanos se ocupa actualmente de sus casos. Los otros cuatro, Ahmet Türk, Sedat Yurtdas, Sirri Sakik y Mahmut Ahnak, han sido declarados culpables de propaganda separatista y condenados a 14 meses de cárcel y a una multa, lo cual comporta la privación vitalicia de sus derechos políticos. Los Sres. Yurtdas y Ahnak quedarán además inhabilitados a perpetuidad para el ejercicio de su profesión de abogados. La Unión, que teme que a esos parlamentarios se los haya procesado únicamente por haber ejercitado su derecho a la libertad de expresión, se interroga por otra parte por la equidad del procedimiento seguido, concretamente en lo que respecta al derecho de la defensa de exponer sus argumentos y a la presentación de pruebas.

10. El otro caso, que preocupa a la Unión desde hace varios años, es el de seis parlamentarios colombianos, todos ellos miembros de la Unión Patriótica, asesinados en diferentes fechas desde 1986, así como el de un miembro en ejercicio del Senado que ha recibido amenazas de muerte. Ninguna de las investigaciones abiertas sobre el asesinato de los parlamentarios ha desembocado en nada. Por otra parte, el Comité ha pedido persistentemente a las autoridades colombianas que investiguen el plan "golpe de gracia" encaminado al exterminio de todos los responsables de la Unión Patriótica, adopten medidas severas para poner fin a los asesinatos políticos, velen por que la oposición pueda ejercitar sus derechos fundamentales conforme al derecho nacional e internacional y, por último, se esfuercen por concertar acuerdos lo antes posible con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con objeto de que la oficina del Alto Comisionado, cuya instalación se contempla, pueda pasar a ser operacional inmediatamente.

11. En último lugar, la Unión Interparlamentaria menciona el caso de un parlamentario indonesio, Sri Bintans Pamang Kas, acusado inicialmente de ser el instigador de manifestaciones hostiles al Presidente Suharto con motivo de la visita de este último a Alemania en abril de 1995. Por falta de pruebas, no se ha mantenido esa acusación contra él, pero el fiscal, en lugar de sobreseer el caso, lo ha acusado después de haber insultado al Presidente de la República en Berlín, y por ese motivo se lo ha condenado a una pena de 34 meses de cárcel. Ese parlamentario ha perdido su escaño, pues su partido decidió destituirlo de su puesto, y el Comité lamenta que la ley indonesia faculte a los partidos políticos para revocar a los representantes del pueblo.

12. El Sr. CASTRO (Observador de Colombia) señala que en su país se registra una situación de conflicto armado interno, debida a factores múltiples y fuente de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El Gobierno, fiel a su tradición democrática, no lo oculta, escucha las sugerencias racionales y sujetas a derecho, acepta la responsabilidad que le compete, sobre todo cuando se trata de la violación de las libertades individuales por agentes estatales y alienta la denuncia de esas violaciones para preservar el estado de derecho.

13. A fin de proteger los principios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario caros al Presidente Samper, el Gobierno de Colombia ha adoptado varias medidas concretas. Cabe citar, entre otras, la iniciativa relativa a la creación de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bogotá que, es de esperar, dentro de poco estará en marcha, el aumento del gasto público destinado al fortalecimiento de la justicia, la promulgación de una ley por la que se autoriza la indemnización de los afectados por violaciones

de los derechos humanos, la reciente creación de una unidad de derechos humanos en la Fiscalía General, la constitución por decreto, en 1995, de la Comisión de Asesoramiento en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de derechos humanos, el Programa presidencial para la defensa de la libertad personal, el examen por el Congreso de varias reformas tendientes a garantizar la transparencia de la justicia penal militar, la creación de un Consejo gubernamental para la humanización del conflicto armado y la aplicación del derecho internacional humanitario y la presentación de un proyecto de ley para definir el delito de desaparición forzada. Se trata de esfuerzos reales que no deben ser ignorados.

14. Al orador le preocupa, por otra parte, el silencio que persiste en los foros internacionales sobre los secuestros perpetrados en Colombia -8.355 en los cinco últimos años-, el uso de minas antipersonal, el reclutamiento de menores, las matanzas de civiles, el asesinato de soldados en situaciones no de combate, las extorsiones de fondos y otras violaciones atroces cometidas por la guerrilla y por los denominados grupos de autodefensa, concretamente las FARC y el ELN. Este silencio crea falta de credibilidad en los denunciantes de violaciones de los derechos humanos en Colombia.

15. El Sr. ARNOTT (Internacional de Refractarios a la Guerra) indica que desde marzo de 1996, informes fidedignos hablan del desplazamiento forzado por el ejército birmano de 100.000 aldeanos de los estados Karenni y Shan. Un cierto número de karennis se encuentran en campos de refugiados de Tailandia, algunos shan se han sumado a los 400.000 "inmigrados ilegales" birmanos en Tailandia y los demás forman ya parte de los millones de desplazados en el interior de Birmania. Esos desplazamientos forzados, que comportan violaciones de los derechos humanos en Birmania, demuestran claramente el carácter ilegítimo del Consejo de Estado para el Restablecimiento del Orden Público (SLORC). El ejército birmano también se dedica a destruir la estructura social y económica de las aldeas birmanas mediante otras prácticas como la confiscación de tierras, el trabajo forzado, las extorsiones sistemáticas, los impuestos arbitrarios, las políticas inicuas en el suministro de arroz y los saqueos. Ninguno de esos aspectos se ha abordado en las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General sobre Myanmar.

16. En consecuencia, la Internacional de Refractarios a la Guerra insta a la Subcomisión a que manifieste su profunda preocupación por esas violaciones y recomiende que en las futuras resoluciones de la Comisión y de la Asamblea General se tengan en cuenta sus consecuencias económicas, sociales y culturales.

17. El Sr. SENG SUK (Oficina Internacional para la Paz) aprueba la descripción hecha por el representante de la Internacional de Refractarios a la Guerra de las consecuencias desastrosas que para la vida económica y social de las minorías étnicas, tienen el trabajo forzado, los reasentamientos forzados, las extorsiones, los asesinatos, las torturas y las violaciones y todas las demás exacciones cometidas sistemáticamente por el ejército de Birmania. Expone con ejemplos relativos sobre todo al estado Shan la discriminación racial institucionalizada de la que son víctimas en Birmania las minorías étnicas no birmanas, aunque representan más de la mitad de la población total del país. Denuncia concretamente la composición casi exclusivamente birmana del cuerpo de oficiales del ejército, la inexistencia de la enseñanza en un idioma distinto del birmano en los estados Kachin y Shan, las enormes dificultades de acceso de los estudiantes no birmanos a la enseñanza superior, el número muy insuficiente de hospitales en las regiones de las minorías étnicas, la concesión casi exclusiva de puestos en la administración pública a los birmanos, la prioridad atribuida a los militares en

la distribución de productos básicos, las prácticas de asimilación forzada, la confiscación de tierras de los shan sin indemnización y la destrucción del patrimonio histórico y cultural esencial para la identidad cultural del pueblo shan.

18. La Oficina Internacional para la Paz pide, pues, a la Subcomisión que apruebe una resolución en la que denuncie la discriminación racial y religiosa en Birmania y los desplazamientos forzados en el estado Shan y Karenni, y recomienda a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos que en sus futuras resoluciones se ocupe de las consecuencias económicas, sociales y culturales de las exacciones cometidas por el ejército birmano.

19. La Sra. AVELLA (Asociación Americana de Juristas), Presidenta de la Unión Patriótica, partido de oposición colombiano, dice haber sido amenazada de muerte en múltiples ocasiones por grupos paramilitares. Últimamente también fue víctima de un atentado y las fuerzas de policía, que disponían de información exacta sobre los autores de esas amenazas y del atentado, no hicieron el menor esfuerzo por lograr su captura. La oradora está convencida de que las fuerzas militares de Colombia no son ajenas a ese atentado, que ocurrió poco después de que ella misma denunciara ante los organismos de control del Estado la relación del ejército y los escuadrones de la muerte en ciertas regiones del país. Los grupos paramilitares se han convertido de hecho en los instrumentos "irregulares" del ejército regular. Hasta la fecha, más de 3.000 miembros de la Unión Patriótica han muerto asesinados por las fuerzas armadas en la más completa impunidad, y el principal responsable de ese "genocidio político" es el Estado colombiano. Aunque Colombia presente las características de una "democracia formal", las torturas, las desapariciones, los asesinatos y las detenciones arbitrarias continúan siendo una práctica institucional que ponen al país en el mismo plano que las peores dictaduras militares de América Latina.

20. La Sra. GOGHLAN (Comunidad Mundial de Vida Cristiana), que hace uso de la palabra también en nombre del Servicio Jesuíta para los Refugiados, de Cáritas Internacional y de la Federación Luterana Mundial, señala a la atención de los miembros de la Subcomisión las nuevas posibilidades que se brindan de resolver la situación de 100.000 bhutaneses refugiados en Nepal y en la India sin haber recurrido a la violencia ni haber desestabilizado la región. El que los manifestantes bhutaneses por la paz detenidos en la India cuando volvían a Bhután hayan salido en libertad hace poco resulta alentador y demuestra que esa crisis se puede resolver por medios pacíficos. Desde luego, es comprensible que las autoridades de Bhután se preocupen ante todo de la estabilidad del país, pero la Comunidad Mundial de Vida Cristiana estima que Bhután no podrá lograr la estabilidad y la prosperidad mientras no se haya encontrado una solución que tenga en cuenta el bienestar de esos refugiados. Es alentador saber que Bhután ha invitado al ACNUR a viajar al país.

21. También es de esperar que la India, que ocupa una posición geográfica particular en la región, adopte un papel más importante en las negociaciones entre Bhután y Nepal para solucionar el destino de los refugiados y la crisis entre esos dos países. La región tiene además interés estratégico para la India y China, y la comunidad internacional haría mal en dejar que la situación se pudra. Por eso la Comunidad Mundial de Vida Cristiana recomienda a la Subcomisión que contribuya a esa solución preparando un informe sobre la situación de los refugiados bhutaneses que se presentaría a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones, y aprobando una resolución que aliente la reconciliación por todos los medios entre el Gobierno de Bhután y los ciudadanos bhutaneses en el exilio.

22. El Sr. MAACHOU (Unión de los Abogados Árabes) observa que las violaciones de los derechos humanos se multiplican en diferentes partes del mundo, y concretamente en los territorios ocupados por Israel, donde se aplican diversas formas de limpieza étnica. Desde el punto de vista jurídico es de señalar que la ley se utiliza ya para violar el derecho internacional. Así, las autoridades militares israelíes de ocupación han dado instrucciones concretas sobre la confiscación de tierras y la continuación de la colonización de los territorios árabes ocupados, medidas que equivalen a violaciones de los derechos humanos.

23. Por otra parte, la Unión de los Abogados Árabes, cree que la Autoridad Palestina debería hacer más esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en los territorios bajo su administración.

24. La Sra. KEIHANI (Movimiento Internacional de los Halcones) llama la atención sobre la situación de los derechos humanos en el Irán. Pese a una censura permanente, en 1995 la prensa comunicó más de 100 ejecuciones, pero en las cárceles ocurren secretamente centenares de ejecuciones más, como la reciente de dos presos políticos: Mehرداد Kalami y Ahmad Bahhtari. Desde hace años, el régimen iraní justifica sus atrocidades con una pretendida lucha contra el tráfico de drogas, la corrupción y el espionaje. Sin embargo, es del conocimiento público que una parte importante de esas ejecuciones tienen una motivación política.

25. Por otra parte, el terrorismo no es sólo el medio de acción principal de los agentes diplomáticos de los mollahs en el extranjero, sino el principal instrumento de represión contra los opositores en el exilio. Se ha establecido con claridad la responsabilidad de dignatarios y de agentes de los servicios secretos del régimen en diferentes asesinatos de opositores iraníes ocurridos hace poco en el extranjero. El acoso que sufren las víctimas de violaciones de los derechos humanos refugiadas en el extranjero para obligarlas a cooperar con el régimen también es práctica corriente.

26. Además, el Parlamento iraní ha aprobado nuevas leyes más represivas contra los opositores, y en particular un nuevo código penal que prevé concretamente la pena de muerte, el encarcelamiento y la flagelación por diversos delitos políticos. El régimen fundamentalista iraní se caracteriza también por la opresión a la que somete a las mujeres, supuestamente en nombre del Islam, aunque ésta es una religión de igualdad, compasión y emancipación. Por último, como ha señalado hace poco la OIT, la situación en el Irán en lo que respecta a la prevención de la discriminación en materia de empleo y de profesión es preocupante.

27. Hasta ahora, el régimen iraní ha demostrado que no tenía en cuenta las resoluciones aprobadas en el sistema de las Naciones Unidas a su respecto. Sin embargo, la población iraní espera de la comunidad internacional que demuestre claramente su horror por los crímenes cometidos por el régimen de los mollahs. Por eso la Subcomisión debe continuar sus esfuerzos y adoptar medidas más firmes respecto del Irán.

28. El Sr. BARREIRA DE SOUSA (Observador de Portugal) recuerda que la anexión de Timor oriental por Indonesia no ha sido aceptada por los timorenes ni reconocida por las Naciones Unidas, como demuestran las múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General al respecto, así como la opinión de la Corte Internacional de Justicia, según la cual en Timor oriental todavía no se ha ejercido la libre determinación, pese a las afirmaciones del Gobierno de Indonesia. La presencia del CICR en Timor oriental desde 1979 y las visitas de dos relatores especiales de la Comisión, así como del propio Alto Comisionado para

los Derechos Humanos, hubieran podido ser de enorme utilidad si el Gobierno de Indonesia hubiera respetado sus recomendaciones. Por desgracia, ese Gobierno ni siquiera hace el esfuerzo de cumplir los compromisos que contrajo ante la Comisión cuando, en calidad de miembro de esta última, suscribió las diversas declaraciones del Presidente aprobadas por consenso sobre la situación de los derechos humanos en Timor oriental.

29. Los múltiples ciudadanos timorese que huyen de su país, los incidentes violentos frecuentes entre la población y las fuerzas de seguridad y la persistencia de la resistencia armada demuestran de forma elocuente que el Gobierno de Indonesia no respeta la personalidad histórica, cultural, lingüística y religiosa concreta de los timorese.

30. En ese contexto, el orador pide a la Subcomisión que mantenga esa cuestión en su programa, evalúe una vez más la situación en Timor oriental y adopte, en caso necesario, medidas para garantizar el respeto y las libertades de los timorese y alentar a las partes a continuar su diálogo bajo los auspicios del Secretario General.

31. El Sr. WU Jianmin (Observador de China) recuerda que China es un país en desarrollo poblado por aproximadamente 1.200 millones de habitantes, que dispone de una cantidad limitada de recursos naturales. Antes de la fundación de la República Popular, los chinos vivían en la miseria y estaban explotados y oprimidos por las Potencia occidentales. Desde su liberación en 1949 se han producido cambios considerables y se han realizado progresos históricos en la esfera de los derechos humanos. El Gobierno de China sabe, de hecho, que hay que empezar por desarrollar la economía y elevar el nivel de vida de la población para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Por eso debería considerarse que los derechos a la subsistencia y al desarrollo son los derechos fundamentales de la persona humana y deberían tener una alta prioridad. Tras decenios de trabajo encarnizado, China ha logrado hacer que toda su población disponga de alimentación suficiente, con estabilidad política y con la unidad nacional.

32. El Gobierno de China también atribuye gran importancia a la protección de los derechos civiles y políticos de la población, conforme a la ley. Con ello, China tiene en cuenta sus propias características, en lugar de copiar los modelos procedentes de otros países. Al mismo tiempo que China promueve la democracia, trata de mejorar la protección jurídica de los derechos humanos. Así, últimamente se han aprobado con ese fin varias leyes importantes. Además, se ha establecido un ministerio de supervisión para vigilar a los servicios encargados de la aplicación de la ley y ayudarlos a corregir los errores que se puedan cometer.

33. El Gobierno de China concede asimismo importancia primordial a la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Hasta ahora, China se ha adherido a 15 instrumentos internacionales sobre derechos humanos y presenta informes regulares a los órganos encargados de controlar la aplicación de esos instrumentos. También ha participado activamente en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos y ha invitado al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa y al Relator-Presidente del Grupo de Trabajo sobre las detenciones arbitrarias. Por añadidura, las autoridades chinas mantienen toda una serie de contactos bilaterales con diversos países sobre la cuestión de los derechos humanos.

34. En el mundo actual hay más de 180 países y por eso es normal que las opiniones sobre los derechos humanos difieran. La diversidad y la complementariedad constituyen la riqueza cultural del mundo. Lo que importa es la



forma de resolver esas diferencias. En el 52º período de sesiones de la Comisión muchos países en desarrollo pidieron que se renunciara al enfrentamiento, a la hostilidad y a los prejuicios en pro del diálogo, la cooperación y la comprensión, únicos medios de promover y proteger eficazmente los derechos humanos. La delegación de China espera que la Subcomisión contribuya a los esfuerzos en ese sentido.

35. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina) recuerda que la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados constituye desde hace mucho tiempo una prioridad de la Comisión de Derechos Humanos. En las Naciones Unidas se han aprobado muchas resoluciones sobre la materia, pero parece que las autoridades israelíes no las tienen verdaderamente en cuenta. De hecho, las autoridades de ocupación mantienen detenidos sin juicio a aproximadamente 5.000 presos palestinos y continúan con su política de detenciones arbitrarias, sanciones colectivas, asesinatos de jóvenes palestinos y colonización.

36. A juicio de la delegación palestina, el nuevo Gobierno de Israel no reconoce sencillamente ningún valor al proceso de negociación en curso. También se ha negado a comprometerse con el principio de "tierras por paz"; ha decidido volver a facilitar la colonización de los territorios ocupados, en contradicción con las metas y los objetivos del proceso de paz, y ha mantenido su posición previa sobre muchos puntos sensibles, entre ellos el estatuto de Jerusalén y el respeto del derecho de los refugiados palestinos al retorno, antes incluso de que se inicien negociaciones al respecto. Esa evolución es peligrosa, y el papel de la comunidad internacional, y en consecuencia de la Subcomisión, tiene especial importancia para que se preserven los derechos individuales y colectivos de los pueblos que luchan por su independencia en la región.

37. El Sr. ENNACEUR (Observador de Túnez), que ejerce su derecho de responder, subraya la necesidad de que la Subcomisión continúe sus esfuerzos para mantener su labor en el marco de su mandato inicial y se abstenga de toda manipulación y utilización abusiva.

38. En lo que respecta a las denuncias formuladas por determinadas ONG contra su país, el orador desea precisar que el proceso reciente mencionado por una de ellas de forma tendenciosa fue un proceso de derecho común que no tenía nada que ver con las actividades del inculpado en la esfera de los derechos humanos y que se desarrolló con una transparencia total y dentro del respeto de las normas del derecho tunecino, que se ajustan a los instrumentos internacionales ratificados por Túnez. El que en este caso no se hayan agotado las vías de recurso hubiera debido incitar a esa ONG a más moderación y circunspección.

39. Otra ONG ha abrumado al Gobierno de Túnez con acusaciones de toda índole porque su Presidente no había podido realizar una visita que proyectaba hacer a Túnez. Ahora bien, esa ONG no ignora que una visita, si no es puramente turística ni estrictamente privada, exige una preparación concertada y que cuando se quiere entrar en casa de alguien, lo menos que se puede hacer es llamar a la puerta.

40. El representante de una tercera ONG, cuya objetividad se puso en tela de juicio con motivo de un seminario que dirigió el año pasado en Túnez, ha reiterado acusaciones de que los mecanismos competentes de protección de los derechos humanos no funcionan, y el Gobierno de Túnez ha demostrado en varias ocasiones el carácter falaz de esa afirmación.

41. Conviene recordar a los autores de ese alud de denuncias sin fundamento que la Subcomisión debe seguir siendo un foro de reflexión serena y de diálogo constructivo sobre los mejores medios de proteger los derechos humanos en el mundo. Como ha podido advertir el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que efectuó hace poco una visita oficial a Túnez, ese país y su Presidente sienten profundo apego a la promoción de los derechos humanos. Así, por ejemplo, hace tres meses se creó una Comisión nacional para la educación sobre los derechos humanos, con objeto de propagar una cultura de los derechos humanos en todos los centros de enseñanza. Por otra parte, hace dos o tres semanas el propio Jefe del Estado se desplazó a la cárcel civil de Túnez para averiguar las condiciones de vida de los reclusos y pidió en esa ocasión al Presidente del Comité Superior de Derechos Humanos que realizara visitas por sorpresa a las cárceles. Esas dos iniciativas demuestran, si es que hace falta, que Túnez y su Presidente velan por que se respete y preserve en todo momento la dignidad humana, cualesquiera sean las circunstancias.

42. El Sr. JOINET, que menciona, con carácter preliminar, el reciente fallo de un tribunal militar en Italia por el que se puso en libertad a un criminal de guerra nazi, insiste en las consecuencias nocivas, desde el punto de vista de la lucha contra la impunidad, de recurrir a jurisdicciones militares. Alude después a la situación de tres países respecto de los cuales la Subcomisión esperaba resultados.

43. En lo que respecta para empezar a Colombia, son de señalar varios aspectos positivos. En cuanto a la ley de amnistía, parece haberse dado un paso adelante en materia de indemnización de las víctimas de violaciones y se ha designado a un defensor del pueblo; la instalación de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bogotá parece ir por buen camino, pero sería necesario que la Subcomisión insistiera para que esa oficina se instale efectivamente de forma creíble. En cuanto a otro país, el orador considera inaceptable que se pueda rechazar una visa a un Jefe de Estado. Esa medida, que viene a añadirse a muchas otras, como la adopción de sanciones contra Cuba, la prohibición de exportar hecha a terceros países, el impago de cuotas a las Naciones Unidas e incluso la prohibición formulada al Secretario General de la Organización de volver a presentar su candidatura, supera todos los límites.

44. El segundo caso se refiere al Perú. En 1995 se celebraron largos debates sobre la ley de amnistía, que engendraba manifiestamente un proceso de impunidad. Desde entonces cabe señalar varias medidas positivas. Se ha designado a un defensor del pueblo; se ha elaborado un proyecto de ley que permite revisar las decisiones de la justicia que hayan desembocado erróneamente en la condena o la detención por terrorismo de personas inocentes y que, de quedar aprobado, constituiría un resultado importantísimo; se ha elegido a los siete miembros del Consejo Constitucional cuya creación había deseado la Subcomisión, y se han dirigido espontáneamente invitaciones al Grupo de Trabajo sobre la detención y a los relatores especiales sobre la independencia del poder judicial y sobre la libertad de expresión. En cambio, el problema de fondo sigue sin solucionarse totalmente. Los efectos nefastos de la ley de amnistía persisten en gran parte, como indican las observaciones hechas por el Comité de Derechos Humanos a este respecto, y el orador cree que la Subcomisión debería continuar su iniciativa respecto del Perú.

45. Por último, y en lo que respecta a Turquía, también es hora de establecer un balance. La ley antiterrorista, cuyo artículo 8 recomendó a la Subcomisión que se modificara, se ha enmendado efectivamente, en el sentido de que se ha limitado su ámbito de aplicación, se han acortado las penas previstas, actualmente se

contemplan penas sustitutivas de la prisión y sobre todo esa ley ya es objeto de una aplicación retroactiva. Por otra parte, se ha invitado al Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión a viajar al país. Se trata, pues, de reformas positivas, en relación directa con la iniciativa adoptada por la Subcomisión. Sin embargo, quedan progresos por realizar, concretamente en lo que respecta al artículo de la ley antiterrorista según el cual un abogado no puede ver a su cliente detenido más que en presencia de un vigilante. La cuestión de la aplicación de la ley también merece estudio. El orador menciona a este respecto el proceso de los 17 miembros de la sección turca de la Federación de Derechos Humanos, procesados en virtud de la legislación antiterrorista por haber escrito un artículo en su revista. Según él, no se trataba sino de una forma pacífica de utilización de la libertad de expresión y no había motivo para recurrir a la ley antiterrorista a su respecto. Menciona asimismo el caso de un editor turco, procesado por haber publicado la traducción de una obra escrita por un especialista francés en la cuestión armenia. Espera que a ese editor se lo pueda volver a juzgar conforme a la nueva ley y salga absuelto.

46. Para terminar, el orador formula tres breves comentarios sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión. En primer lugar, cree que hay que dejar de "disparar" contra las ONG. En cuanto a las iniciativas que se adopten en la Subcomisión, en su caso con la formación de un pequeño equipo de trabajo, pide que se descarten desde un principio los falsos problemas, como el de los suplentes. Por último, desearía que el pequeño equipo contemplado empiece por establecer un balance de la aplicación de las reformas adoptadas en 1982.

47. El Sr. EL-HAJJÉ señala que el examen del tema 6 del programa brinda a la Subcomisión la ocasión de establecer una perspectiva de la situación de los derechos humanos en diferentes países, de escuchar a las ONG que militan sobre el terreno, analizar las causas de las violaciones de los derechos humanos y de buscar las formas de ponerles remedio.

48. Las comunicaciones presentadas desde el principio del período de sesiones hacen que aparezca una degradación de la situación de los derechos humanos en el mundo, concretamente en países que han ratificado de pleno grado muchos instrumentos relativos a los derechos humanos, y a los que sin embargo la comunidad internacional está dispuesta a ayudar a cumplir con sus obligaciones. En determinados países, en particular en África y en Europa, se ha permitido que se acumulen problemas que han comportado tragedias. No se puede insistir demasiado en que incumbe en primer lugar a cada país crear las condiciones necesarias para el respeto de los derechos humanos, destacando la formación de los ciudadanos desde la escuela y permitiéndoles que ejerciten sus derechos. Para resolver los problemas que se plantean en el seno de una sociedad o entre esa sociedad y las vecinas, no hay que recurrir a la violencia y el terrorismo, sino al diálogo y a la concertación.

49. En el Oriente Medio, por ejemplo, aducen problemas de seguridad para seguir encarcelando, matando y ocupando territorios ajenos y para impedir la aplicación de acuerdos, aunque se han firmado bajo los auspicios de la comunidad internacional. Los pueblos árabes desean pruebas concretas de la voluntad de paz de sus vecinos. Las colonias de población, los bombardeos el mantenimiento de la ocupación no demuestran esa voluntad. En cuanto a África, concretamente la región de los Grandes Lagos, la OUA, el Centro de Derechos Humanos y todos los que estén animados por la buena voluntad deberían multiplicar sus esfuerzos para que se acepte la idea de que no se puede violar los derechos sagrados del ser humano, aunque sea un enemigo.

50. En lo que respecta a la causa de los derechos humanos, a la que han servido tantos hombres, sabios o gente del común, a lo largo de siglos, debe aplaudirse la acción infatigable de las ONG. Para servir mejor a esta causa, quizá haya que robustecer la cooperación entre los tres grupos que participan en los trabajos de la Subcomisión, a saber, los expertos, los observadores de los gobiernos y las ONG.

51. Por último, la mundialización es un fenómeno ineluctable que sin duda tendrá consecuencias para los derechos humanos. Sin embargo, los Estados no deben estar a merced de las grandes empresas multinacionales. Tienen que utilizar sus prerrogativas para salvaguardar los derechos de los trabajadores y de los sectores vulnerables de la población, sin esperar a disponer de instrumentos jurídicos para ello.

52. El Sr. LINDGREN ALVES ha apreciado en especial la intervención del Sr. Weissbrodt, que ha analizado los éxitos y las lagunas de la Subcomisión y sugerido los medios de colmar estas últimas, la intervención del Sr. Fan Guoxiang sobre la universalidad y el respeto de los derechos humanos, la intervención del Sr. Khalifa sobre las causas del deterioro de la situación de los derechos humanos en el mundo y el análisis a fondo del fenómeno de la mundialización a que ha procedido el Sr. Bengoa. Este último ha sugerido muy acertadamente que la Subcomisión prepare un informe mundial sobre la situación de los derechos humanos en todos los países sin excepción. Así, determinados gobiernos ya no podrán acusar a la Subcomisión de selectividad.

53. En lo que respecta a las críticas hechas a la Subcomisión, a este órgano se le reprocha, con justicia, que apruebe resoluciones que duplican las de la Comisión de Derechos Humanos y que multiplique los proyectos de nuevos estudios. Sin embargo, debe precisarse que la Subcomisión no es la única que merece esas críticas.

54. El sistema mundial de protección de los derechos humanos se creó en un principio para denunciar las violaciones cometidas por los regímenes dictatoriales o totalitarios y aplicar una presión moral a esos regímenes. Cabe preguntarse si se puede aplicar el mismo criterio a los países democráticos, que son los primeros en reconocer las violaciones de los derechos humanos cometidas en sus territorios y se esfuerzan por corregirlas en el marco complejo de un estado de derecho. ¿No sería mejor obligarlos a presentar a todos los órganos convencionales informes repetitivos? Quizá la Subcomisión debiera realizar un estudio sobre esa cuestión.

55. A propósito de esto, convendría no realizar nuevos estudios más que cuando hayan terminado los que están en curso. La Subcomisión debería también disponer de más tiempo para examinar esos estudios. Para ello, podría suprimir algunos temas de su programa, en particular los que ya figuran en el programa de la Comisión, y limitar las intervenciones de las ONG, que ya son muy activas en la Comisión. Por último, la Subcomisión debería esforzarse por no aprobar resoluciones sobre situaciones nacionales ya examinadas por la Comisión, salvo que acontecimientos recientes lo justifiquen.

56. El Sr. BOUTKEVITCH observa que dentro de poco se cumplirán 30 años desde que la Comisión de Derechos Humanos aprobó su resolución 8 (XXIII), por la que confería a la Subcomisión una tarea importantísima. Ha llegado el momento de analizar la forma en que ésta desempeña esa tarea y cómo podría aumentar la eficacia de su labor. Prácticamente cada año la Subcomisión examina medidas que pueden mejorar el examen de las cuestiones estudiadas en relación con el tema 6 del programa.

57. A juicio del orador, la Subcomisión debería evaluar las violaciones de los derechos humanos más en función del peligro que representan. Además, tendría que evitar las duplicaciones en su propia labor. El problema de la discriminación racial, por ejemplo, se examina en relación con varios temas y a menudo las resoluciones repiten aspectos idénticos de un mismo problema. La Subcomisión no debería olvidar, por otra parte, la necesidad de analizar cómo se aplican sus recomendaciones. Por último, no debería insistir tanto en el autor como en el objeto de las violaciones de los derechos humanos. No se contribuye a mejorar la situación estigmatizando las responsabilidades de los autores, sino analizando atentamente las violaciones y sus causas. La función de la Subcomisión es ante todo de prevención, lo cual es evidentemente más complejo en la medida en que no debe satisfacerse con desvelar y observar hechos, sino que debe proceder a análisis e investigaciones.

58. Habida cuenta de esos objetivos, el orador formula varias propuestas que, a su juicio, pueden mejorar el examen de las cuestiones examinadas en relación con el tema 6 del programa. Para empezar, habría que establecer, para el examen de ese tema, un grupo de trabajo de cinco expertos, elegidos habida cuenta de una distribución geográfica equitativa, que se reuniría después del examen del tema 6, analizaría toda la información recibida, tanto de expertos como de ONG u observadores y elaboraría un informe sobre las violaciones auténticamente sistemáticas de los derechos humanos, que presentaría a la Subcomisión para que lo transmitiera a la Comisión de Derechos Humanos.

59. El orador recomienda, en segundo lugar, reducir el número de resoluciones presentadas. No parece que sea necesario aprobar resoluciones cuando existen dudas sobre la existencia de violaciones sistemáticas de los derechos humanos, en el caso de países cuya situación en materia de derechos humanos examinan relatores especiales o que es objeto de resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social o la Asamblea General, o cuando existe un consenso internacional sobre el hecho de que la situación se caracteriza por violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos. En cambio, cabe estudiar la aplicación de las resoluciones existentes. A este efecto, quizá conviniera preparar un documento en el cual se indique qué resoluciones se han aprobado, cuántas y cada año, por quién, sobre qué países y sobre qué violaciones, y cómo se han calificado las violaciones. La función de las ONG es importantísima a este respecto.

60. En tercer lugar, el orador sugiere que la Comisión examine más a fondo en cada período de sesiones la aplicación de sus recomendaciones. Si decidiera crear el grupo de trabajo indicado antes, éste podría encargarse de esa tarea y presentar sus conclusiones a la Subcomisión. En cuarto lugar, como la cantidad de información recibida cada año en relación con el tema 6 no permite proceder a una evaluación adecuada de las violaciones de los derechos humanos, el grupo de trabajo contemplado podría estudiar la cuestión de las normas y los criterios de evaluación de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Por último, y en quinto lugar, es indispensable hacer todo lo necesario para robustecer las medidas que pueden llamar la atención sobre las violaciones flagrantes de los derechos humanos.

61. Para terminar, el orador aclara que su intervención no tenía en absoluto por objetivo menospreciar el papel de la Subcomisión. Los órganos que funcionan bien no temen las críticas y proceden, incluso periódicamente, a una evaluación crítica de su labor. Los que no funcionan bien tratan de justificar sus malos resultados.

62. La Sra. KABIR (Organización Internacional para el Progreso) dice que la democracia es la mejor garante del respeto de los derechos humanos, incluso en los países pobres como Bangladesh, donde los electores acaban de demostrar su apego a las libertades fundamentales, por mucho que ello desagrade a los integristas que hubieran deseado limitar esas libertades en nombre de la religión.

63. También en la India el pueblo sigue convencido de que la democracia es lo único que puede garantizar la estabilidad y la prosperidad y terminar con los terroristas, los mercenarios y sus mentores. En Jammu y Cachemira, pese a los llamamientos al boicoteo lanzados por los grupos terroristas a sueldo de Potencias extranjeras, los ciudadanos han elegido a sus representantes legítimos en el Parlamento indio. Asombrará que algunos medios de comunicación hayan aducido la presencia de fuerzas de seguridad para poner en tela de juicio la regularidad de la votación. De hecho, el Estado está obligado a defender su integridad territorial y garantizar la seguridad física de los electores cuando éstos se ven amenazados por grupos terroristas, concretamente el grupo Harkat Ul Ansar, que no titubean en matar a civiles y turistas inocentes. También sorprende que el Gobierno del Pakistán haya llamado al boicoteo de esa votación en el momento mismo en que los dirigentes de la Cachemira ocupada por el Pakistán pedían que el ejército pakistaní organizara elecciones allí.

64. Para terminar, la oradora pide a la comunidad internacional que apoye plenamente a la India en los esfuerzos que realiza para reforzar la democracia y combatir el terrorismo.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.